

CARATULA:L. V. A. S/ SITUACIÓN
EXPTE.FO-00002-JP-2026

CIPOLLETTI, 6 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el art. 19 de la L.O., habilítese la feria judicial.-

Por recibidas.-

Procédase a recaratular las presentes como "L.V. A. S/ SITUACIÓN", bajo debida constancia en los registros.-

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Gral. Fernández Oro en fecha 4 de enero de 2026, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "L. V. A. S/ SITUACIÓN" (Expte. Nro. FO-00002-JP-2026), a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Ratificar la intervención ordenada por la Jueza de Paz a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Cipolletti, en la situación familiar del adolescente <A., hijo del Sr. A.L. con domicilio sito en L.A.N.1. de G.F.O., debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad. Ofíciense por OTIF con adjunción de copia..-

II.- Dese VISTA a la Defensora de Menores a los fines que estime corresponder.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez de Feria

NOTA: De haberse recaratulado. Conste.-

Dra. Romina Beatriz Fernández

Secretaría de Feria